

I. INTRODUCCION	1
II. ARZOBISPO OSCAR ARNULFO ROMERO	1
III. SECUESTROS EXTORSIVOS	3
IV. MASACRE EN SAN FRANCISCO	5
V. BOMBAS EN LA OFICINA DE FENASTRA.....	6
VI. SIETE JOVENES ASESINADOS EN CUSCATANCINGO.....	7
VII. DISPAROS DE COHETES EN CORRAL DE PIEDRA	9
VIII. ASESINATOS DE MIEMBROS DE LA PRENSA.....	10
A. Mauricio Pineda Deleón	10
B. Roberto Navas, Luis Galdámez	11
IX. ASESINATO DE JESUITAS, SU COCINERA Y LA HIJA DE ESTA	12

Septiembre de 1990

EL SALVADOR

EN LOS CASOS DE DERECHOS HUMANOS PREVALECE LA IMPUNIDAD

Contenido

I. INTRODUCCION	1
II. ARZOBISPO OSCAR ARNULFO ROMERO.....	2
III. SECUESTROS EXTORSIVOS	3
IV. MASACRE EN SAN FRANCISCO.....	5
V. BOMBAS EN LA OFICINA DE FENASTRAS.....	7
VI. SIETE JOVENES ASESINADOS EN CUSCATANCINGO	8
VII. DISPAROS DE COHETES EN CORRAL DE PIEDRA.....	10
VIII. ASESINATOS DE MIEMBROS DE LA PRENSA.....	11
A. Mauricio Pineda Deleón.....	11
B. Roberto Navas, Luis Galdámez.....	12
IX. ASESINATO DE JESUITAS, SU COCINERA Y LA HIJA DE ESTA.....	13

I. INTRODUCCION

A pesar de una década de promesas por parte de funcionarios del gobierno de llevar ante la justicia a los responsables de serias violaciones a los derechos humanos en El Salvador, la impunidad de oficiales militares y

miembros de los escuadrones de la muerte permanece intacta. Aunque a la fecha se han documentado miles de casos de asesinatos políticos, torturas, y desapariciones de civiles en manos de las fuerzas gubernamentales en El Salvador, ningún funcionario ha sido condenado por abusos a los derechos humanos de origen político.¹ Seis oficiales han sido acusados en conexión con dos recientes masacres (ver más adelante, Masacre de San Francisco y Asesinato de Jesuitas, su cocinera e hija), pero aún no han sido juzgados. Lo que sigue es un informe de la situación jurídica de nueve casos de derechos humanos aún pendientes de juzgamiento. A pesar de su notoriedad y significación tanto internacional como dentro de El Salvador, cada caso es una historia de negación de justicia. El modo en que se ha desenmarañado cada caso --investigaciones nunca completadas o nunca iniciadas, juicios que nunca ocurren, persecución a testigos y funcionarios judiciales-- muestra la impunidad de las fuerzas armadas y los escuadrones de la muerte que permite que tan serios abusos continúen.

II. ARZOBISPO OSCAR ARNULFO ROMERO

El 24 de marzo de 1980, el arzobispo Oscar Arnulfo Romero fue asesinado de una bala en el pecho mientras oficiaba misa en una capilla del hospital para enfermos de cáncer Divina Providencia. Su asesinato es quizá el ejemplo más dramático de la impunidad con que los militares y los escuadrones de la muerte llevan a cabo sus crímenes en El Salvador. Aunque el asesinato privó al pueblo salvadoreño de un venerado líder, y a pesar de las repetidas promesas del gobierno de que los asesinos serían encontrados y castigados, nunca se realizaron arrestos ni ninguna investigación fue completada. Más importante aún, todavía no se ha investigado seriamente la evidencia de involucramiento oficial en el asesinato y en su encubrimiento. Diez años después del asesinato, hay pocas perspectivas de que los asesinos sean alguna vez juzgados y castigados.

Al juez originalmente asignado al caso, Atilio Ramírez Amaya, se le impidió llevar a cabo una investigación seria por medio de amenazas de muerte y un intento de asesinato que lo llevó a abandonar el país poco después del homicidio del arzobispo.²

A meses del asesinato, comenzaron a acumularse evidencias basadas en relatos y documentos internos militares que vinculaban a oficiales militares, a civiles de derecha y al ex mayor del Ejército Roberto D'Aubuisson con el crimen. Sin embargo se efectuaron pocas acciones para hacer un seguimiento de estos indicios. Aunque el entonces presidente Duarte prometió en agosto de 1984 que se le daría al asesinato alta prioridad por medio de una recientemente formada Comisión de Investigaciones --auspiciada por Estados Unidos--, se realizaron pocos esfuerzos hasta 1986-87, cuando el gobierno democristiano enfrentó una seria amenaza electoral por parte de

¹ En unos pocos casos, miembros militares o de las fuerzas de seguridad de bajo rango han sido condenados y castigados por abusos a los derechos humanos. En mayo de 1984, cinco hombres de la Guardia Nacional fueron condenados y sentenciados a treinta y cinco años de cárcel por el asesinato en diciembre de 1980 de cuatro mujeres norteamericanas eclesiales, aún permanecen en prisión; en febrero de 1986, otros dos hombres de la Guardia Nacional fueron sentenciados al término máximo de treinta años por el homicidio de dos asesores sindicales y de un colega salvadoreño, aunque desde entonces fueron liberados como resultado de una amnistía de 1987. Además, un sargento de la Tercera Brigada y su cuñado, un ex soldado, fueron condenados por el asesinato de noviembre de 1984 del reverendo luterano David Ernesto Fernández el 17 de junio de 1987; tres policías municipales de Quetzaltepeque, La Libertad, fueron condenados en mayo de 1987 por dos homicidios separados cometidos en enero de 1983 (ver Americas Watch, *The Civilian Toll 1986-1987; Ninth Supplement to the Report on Human Rights in El Salvador*, pág. 236); y el 13 de junio de 1990 un soldado fue sentenciado a 16 años de prisión por el homicidio el 13 de octubre de 1982 del ciudadano estadounidense Michael David Kline (*El Mundo*, 13 de junio de 1990; y *El Diario de Hoy*; 14 de junio de 1990).

² Ver Americas Watch y el American Civil Liberties Union, *Report on Human Rights in El Salvador*, 26 de enero de 1982, págs. 102-103.

ARENA.³

En noviembre de 1987, en plena campaña, el presidente Duarte mantuvo una conferencia de prensa para anunciar que su gobierno había resuelto el caso Romero. El anuncio se basaba en el testimonio de Antonio Amado Garay, quien sostuvo haber conducido a un sólo asesino hacia y desde el lugar del asesinato del arzobispo bajo órdenes de Alvaro Saravia, en ese entonces guardaespaldas de D'Aubuisson. Garay también declaró que lo había podido escuchar a Saravia informando a D'Aubuisson de que el asesinato había sido llevado a cabo, a lo cual D'Aubuisson le respondió que había actuado demasiado pronto. Se dice que Saravia insistió que había realizado lo que D'Aubuisson le había ordenado.

Las autoridades salvadoreñas acusaron a Saravia de participar en la conspiración para el asesinato y requirieron su extradición desde los Estados Unidos, donde vivía ilegalmente. Este intento se vino abajo en diciembre de 1989 cuando la Corte Suprema, dominada por ARENA, bloqueó los procedimientos de extradición contra Saravia sobre bases para nada convincentes. La Corte argumentó que el testimonio de Garay contradecía la de otro testigo respecto a la posición en que estaba ubicado el hombre que disparó cuando efectuó el tiro fatal. Sin embargo, para un pedido de extradición o una orden de detención se exige una cantidad significativamente menor de pruebas que para una condena; la relativamente insignificante discrepancia en los testimonios de los testigos no debería haber descartado el arresto y extradición de Saravia. Más aún, el juez del juzgado menor en el caso escuchó el testimonio de Garay y lo halló creíble. La Corte Suprema no escuchó a Garay antes de determinar que no era creíble.

La Corte también objetó el hecho que el testimonio de Garay se produjera siete años después que el crimen fuera cometido, considerándolo por lo tanto demasiado antiguo. Además de excluir el testimonio potencialmente útil de Garay, este fallo podría establecer un peligroso precedente respecto a cualquier otra evidencia en el caso.

Desde que la Corte Suprema retiró el pedido de extradición de Saravia, todos los intentos por juzgar el crimen han cesado. Aunque el presidente Cristiani declaró en junio de 1990 que la investigación no había sido cerrada, no existen evidencias de que esté siendo llevada adelante activamente. El fiscal general Roberto Mendoza expresó en julio sus dudas de que el caso fuera alguna vez resuelto. "Legalmente, las posibilidades de resolver el caso han quedado exhaustas, y ha transcurrido mucho tiempo," dijo.⁴

Otros obstáculos políticos incluyen la victoria electoral a la presidencia de ARENA el 1o. de junio de 1989, eliminando la escasa posibilidad de que la investigación sobre el involucramiento de D'Aubuisson prosiga. El asesinato del 16 de noviembre de 1989 de seis Jesuitas y dos mujeres también ha estorbado al caso pues sobrecargó al juez Ricardo Zamora del Cuarto Juzgado Penal tanto con el caso Romero como con el caso de los Jesuitas (ver más adelante).

III. SECUESTROS EXTORSIVOS

Funcionarios diplomáticos estadounidenses de alto nivel consideraron a este caso como un caso prueba del sistema judicial salvadoreño. Dado que las víctimas fueron miembros de la elite conservadora salvadoreña, era ampliamente creído que prevalecería la justicia. El caso, en cambio, ha mostrado lo peor que El Salvador puede ofrecer --con sospechosos y jueces sobornados, intimidados, y asesinados mientras que los procedimientos judiciales no condujeron a ningún lado.⁵

³ Lawyers Committee for Human Rights, A Decade of Failed Promises: The Investigation of Archbishop Romero's Murder, marzo de 1990.

⁴ Diario de Hoy, 26 de julio de 1990, citado en El Rescate Human Rights Department, "Report from El Salvador", 23-30 de julio de 1990, pág. 4.

⁵ Ver Americas Watch, The Civilian Toll, págs. 237-245; y Americas Watch, Nightmare Revisited 1987-88: Tenth Supplement to the Report on Human Rights in El Salvador, septiembre 1988, págs. 40-42.

Una investigación llevada a cabo por la Comisión para la Investigación de Hechos Delictivos --unidad financiada por Estados Unidos-- y con la ayuda de la policía venezolana y el FBI descubrió una banda multimillonaria en dólares de secuestros cuyos integrantes, frecuentemente aparentando ser guerrilleros izquierdistas, habían apresado y retenido pidiendo rescate a por lo menos cinco acaudalados hombres de negocios salvadoreños entre 1982 y 1985. Se cree que el móvil de los acusados no era político sino la obtención de dinero, aunque muchos de éstos estuvieron vinculados a actividades políticamente motivadas de escuadrones de la muerte a lo largo de estos años.⁶

Tres sospechosos fueron arrestados en abril de 1986. Uno de ellos, el ex oficial de inteligencia de la Guardia Nacional Rodolfo Isidro López Sibrián, había estado implicado en enero de 1981, aunque no fue condenado, por el homicidio de los asesores sindicales de Estados Unidos Michael Hammer y Mark David Pearlman y su colega salvadoreño, el jefe de la reforma agraria José Rodolfo Viera. También fue arrestado el suegro de López Sibrián, Orlando Llovera Balleste, miembro de ARENA y amigo cercano de Roberto D'Aubuisson, y el mayor del Ejército José Alfredo Jiménez.

El oficial militar más importante implicado fue el coronel Roberto Mauricio Staben, jefe del Batallón Arce entrenado por Estados Unidos y hasta mayo de este año, comandante del Séptimo Destacamento Militar en Ahuachapán. (En parte como respuesta a acusaciones de corrupción y de abusos a los derechos humanos, Staben fue enviado al exterior como agregado de defensa.) Según informes poco antes de su programado arresto le otorgaron a otro oficial, el teniente coronel Joaquín Zacapa Astasio, 15 días de vacaciones con el consejo de que abandone el país, lo que efectivamente hizo. Los sospechosos Víctor Antonio Cornejo Arango y el teniente Carlos Zacapa también huyeron del país.

Poco después de que emergiera el caso, tres ex detectives de la Policía Nacional implicados en la banda --Ramón Erasmo Oporto, Moisés López Arriola y Edgar Sigfredo Pérez Linares-- murieron en circunstancias sospechosas, dos de ellos según fuentes bajo custodia policial.⁷

A principios de abril de 1987, la jueza Miriam Artiaga Alvarez, a cargo de un caso distinto pero relacionado (hurto por desmantelamiento de un depósito) contra los acusados López Sibrián, Llovera y Jiménez, redujo los cargos contra ellos luego que su casa fuera ametrallada dos veces. La jueza, quien estaba embarazada en ese momento, seguidamente renunció.

El 11 de mayo de 1988, hombres armados no identificados mataron a tiros al juez militar a cargo del caso principal contra los acusados. El juez Jorge Alberto Serrano Panameño fue muerto días antes de que fallara sobre un pedido de amnistía elevado por la defensa. Poco antes había dicho a la prensa que no iba a otorgar amnistía en acusaciones de secuestro. Serrano le había dicho a Americas Watch y a otros, meses antes de su muerte, que había rechazado ofrecimientos de soborno de personas vinculadas a los secuestradores.

El 16 de agosto de 1988, la Corte Suprema designó al segundo juez militar de primera instancia Jorge Ernesto Cruz Cienfuegos para reemplazar a Serrano. A fines de 1988, el juez Cruz Cienfuegos aplicó la amnistía de octubre de 1987 en la acusación de posesión ilegal de armas de fuego (la acusación que había hecho que el caso entrara bajo jurisdicción del tribunal militar) y derivó el caso a Juan Héctor Larios Larios, tercer juez penal de San Salvador.⁸ El

⁶ El coronel Roberto Staben, comandó hasta 1984 el cuartel del Ejército vecino a El Playón, un infame terreno de descarga de cuerpos de las víctimas de los escuadrones de la muerte; el teniente López Sibrián fue implicado en 1981 en los asesinatos del Sheraton (ver más adelante); y Staben y López Sibrián, así como el teniente coronel Joaquín Zacapa y Antonio Cornejo Arango, fueron todos capturados junto con el entonces mayor Roberto D'Aubuisson en mayo de 1980 por preparar un golpe.

⁷ Pérez Linares ha sido implicado en el homicidio del arzobispo Romero en por lo menos un relato, ver Douglas Farah, "Death Squad Began as Scout Troop", *The Washington Post*, 29 de agosto de 1989.

⁸ Lawyers Committee for Human Rights, *Underwriting Injustice: AID and El Salvador's Judicial Reform Program*, abril de 1989, pág. 132.

31 de marzo de 1989, el juez Larios Larios retiró todos los cargos en el caso de secuestro contra los ocho acusados y ordenó que los tres acusados detenidos --López Sibrián, Jiménez y Llovera-- fueran inmediatamente puestos en libertad. Veinte minutos después de este dramático paso, el juez Larios renunció al juzgado penal.⁹

La decisión produjo un gran escándalo y amenazó seriamente dañar la reputación del presidente electo Alfredo Cristiani, a cuyo partido ARENA muchos de los ocho acusados estaban afiliados. El 3 de abril de 1989, el reemplazante del juez Lario en el tercer juzgado penal de San Salvador, Ricardo Mejía Angulo, examinó la evidencia y anuló el fallo anterior. Hasta abril de 1990, el mayor Jiménez y López Sibrián permanecían detenidos. Sin embargo, Llovera, el único acusado efectivamente liberado por el fallo del juez Lario, había para entonces escapado.

El 23 de abril de 1990, los cargos contra los tres militares y los tres civiles nunca capturados fueron levantados. El juez Jorge Ernesto Cruz Cienfuegos, quien previamente ese mes había sido trasladado al puesto del tercer juez penal de San Salvador, levantó por falta de pruebas los cargos de secuestro y robo contra el teniente coronel Joaquín Eduardo Zacapa Astasio, el capitán Carlos Zacapa, Víctor Antonio Cornejo Arango, Pedro Serrano Pineda, José Antonio Alvarado Centeno y el mayor José Alfredo Jiménez Moreno (detenido). El tribunal también falló que los casos contra López Sibrián (aún detenido) y Luis Orlando Llovera Ballete (aún fugado) deberían ir a juicio bajo acusación de secuestro, pero que los cargos por robo debían ser retirados.¹⁰

El 26 de abril de 1990, el presidente Cristiani instruyó al Fiscal General para que apele el retiro de los cargos. La elección del jurado para el juicio de López Sibrián y Llovera Ballete no comenzará hasta que se resuelvan las apelaciones, que los funcionarios del tribunal dijeron que podía tardar varios meses.

IV. MASACRE EN SAN FRANCISCO

La administración Bush hizo del procesamiento de esta masacre de diez campesinos por parte del Ejército en septiembre de 1988 una cuestión prioritaria en sus tratativas con El Salvador. El vicepresidente Dan Quayle advirtió que quedaría afectada la ayuda de EE.UU si los asesinos no eran llevados a juicio, y el embajador William Walker fue fotografiado por la prensa salvadoreña haciendo una visita protocolar al juez para mostrar el interés de EE.UU en el caso. The Miami Herald informó el 16 de agosto de 1990, que los retrocesos en el enjuiciamiento de este caso y del de los secuestros extorsivos llevaron a que el gobierno de Bush suspendiera una ayuda de dos millones de dólares al poder judicial en agosto de 1990. Funcionarios del Departamento de Estado y de la Embajada de EE.UU consultados por Americas Watch no confirmaron ni negaron el corte en la asistencia, pero reiteraron su frustración por el manejo de estos dos casos.

Soldados salvadoreños, comandados por el jefe de inteligencia militar de la Quinta Brigada , mayor Mauricio Beltrán Granados, ejecutaron en forma sumaria el 21 de septiembre de 1988 a diez campesinos en el caserío de San Francisco, de San Sebastián, San Vicente, haciendo que las ejecuciones parecieran el resultado de una emboscada guerrillera.¹¹

Actuando bajo las órdenes del mayor Beltrán, los soldados vendaron y amarraron a siete hombres y tres mujeres que habían identificado de un listado de nombres. Fueron conducidos a una lugar apartado donde el mayor Beltrán ordenó a los soldados que hicieran detonar cerca de las víctimas varias minas guerrilleras que habían sido capturadas. Bajo órdenes del mayor Beltrán, los soldados luego le dispararon a quemarropa a los civiles heridos para

⁹ Douglas Farah, "Salvadoran Court Ruling is Reversed," The Washington Post, 5 de abril de 1989.

¹⁰ Diario de Hoy, 24 de abril de 1990.

¹¹ Ver Americas Watch, Nightmare Revisited, pág....; y News From Americas Watch, "El Salvador: La masacre cometida por el Ejército en San Francisco", septiembre de 1989.

rematarlos. Beltrán le ordenó a uno de sus soldados que manchara con sangre su uniforme y que pretendiera haber sido herido durante un ficticio enfrentamiento armado. Los soldados colocaron armas y propaganda guerrillera en el lugar de la masacre para aportar mayor "evidencia" de un enfrentamiento.

Los soldados y oficiales ensayaron un elaborado relato encubridor inventado por el mayor. La historia sostenía que mientras evacuaban a ocho campesinos detenidos hacia la Quinta Brigada, los soldados y sus prisioneros fueron emboscados por los guerrilleros. En la lucha que siguió, todos los cautivos así como dos de los guerrilleros perecieron. Al ser interrogados, los militares dieron un testimonio uniformemente falso.

Luego que una autopsia revelara que las víctimas habían recibido disparos en la cabeza y el corazón desde una corta distancia, el Ejército efectuó una investigación cuyos resultados reiteraron el relato encubridor. El jefe de la Quinta Brigada, coronel José Emilio Chávez Cáceres, sostuvo que los guerrilleros retornaron por la noche, luego de la emboscada, y le dispararon de cerca a los civiles muertos para que pareciera que hubiesen sido ejecutados por el Ejército.

El encubrimiento se mantuvo hasta que el vicepresidente de EE.UU, Dan Quayle, visitó El Salvador el 3 de febrero de 1989, y urgió enérgicamente para que se castigara a los militares responsables de la masacre, dándole a entender al gobierno salvadoreño que la ayuda de EE.UU peligraba debido a la falta de progresos en el caso. Esto impulsó una seria y rápida investigación por parte del Estado Mayor del Ejército. El 20 de febrero, el Ejército dio luz verde a los enjuiciamientos militares, ordenando a la Comisión para la Investigación de Hechos Delictivos (CIHD) --que recibe asistencia de EE.UU-- que interrogara a los soldados del Batallón de Jíboa.

El 12 de marzo de 1989, cinco meses después de la masacre y cinco semanas después de la visita de Quayle, el Estado Mayor del Ejército públicamente anunció que había descubierto que el jefe de inteligencia militar de la Quinta Brigada era responsable de una masacre y de su posterior encubrimiento fraudulento, y traspasaba el caso a los tribunales. Limpiaba al coronel Chávez Cáceres, miembro de la poderosa promoción militar de 1966 (la "tandona") de cualquier culpabilidad. Dos oficiales, incluyendo el mayor Beltrán (quien no era miembro de ninguna promoción académica militar), tres suboficiales, y cuatro soldados fueron acusados por el Ejército y detenidos por las fuerzas de seguridad, aunque continuaron recibiendo sus salarios.

El 15 de marzo de 1989, el juez Edis Alcides Guandique Carballo de San Sebastián ordenó formalmente la detención judicial de los nueve acusados.

El 7 de febrero de 1990, el juez Guandique retiró las acusaciones contra todos los acusados excepto dos y falló que el caso debería juzgar al mayor Beltrán y al subsargento Rafael González Villalobos.¹² Los abogados defensores apelaron la causa contra los dos acusados que quedaban y el fiscal general apeló el retiro del caso contra los restantes soldados, a quienes Guandique había encontrado o como no presentes en el lugar del homicidio en el momento de la masacre o sin participación en el asesinato.

El 2 de mayo de 1990, el juzgado de apelaciones de San Vicente confirmó el fallo del juez Guandique de que el caso contra el mayor Beltrán debería ser juzgado, así como los cargos contra los restantes acusados retirados. El juzgado de apelaciones revocó la decisión del juez Guandique de llevar a juicio el caso contra el subsargento Rafael González Villalobos. El juzgado razonó que la principal evidencia contra él --su confesión y el testimonio de otro soldado, ambos tomados por la CIHD-- no era admisible. El juzgado sostuvo que, en tanto que la CIHD no es un órgano auxiliar oficialmente establecido del poder judicial (está excluido del artículo 11 el Código de Procedimiento Penal que estipula los órganos auxiliares que pueden aportar evidencia a los tribunales), el testimonio tomado por la CIHD no es admisible para el juzgado. Por consiguiente, la cámara falló que Villalobos fuera liberado, y el caso ahora sólo procede a juzgar al mayor Beltrán.

El 26 de junio de 1990, la Corte Suprema aprobó la moción del fiscal general de transferir el caso contra el mayor Beltrán, el único acusado que queda, del juzgado de San Vicente al Sexto Juzgado Penal de San Salvador. La petición fue otorgada, dijo la Corte, porque sería imposible constituir un jurado imparcial en San Vicente. La

¹² *Diario Latino*, 27 de febrero de 1990.

elección del jurado está ahora programado para comenzar en San Salvador.¹³ La selección del jurado en sí mismo podría llevar hasta dos años y medio.

V. BOMBAS EN LA OFICINA DE FENASTRAS

A las 12:30 p.m. del 31 de octubre de 1989, una poderosa bomba destruyó la sede de la Federación Nacional de Trabajadores Salvadoreños (FENASTRAS), matando a diez personas e hiriendo a más de treinta. Ocho de los muertos eran afiliados de FENASTRAS, incluyendo Febe Elizabeth Velásquez, miembro de los comité ejecutivos tanto de FENASTRAS como de la Unión Nacional de Trabajadores Salvadoreños y principal vocera del sector más militante del movimiento sindical salvadoreño. Con claras intenciones de muerte, la bomba explotó mientras muchos miembros de FENASTRAS almorzaban en las oficinas.¹⁴

Un testigo relató a Americas Watch que, poco antes de la explosión él estaba parado en el corredor que comunica las puertas internas y externas, cuando vio a un hombre vestido de civil entrar por la puerta exterior y rápidamente colocar una humeante bolsa de arpillera en el piso del corredor antes de retirarse. Varios segundos después, explotó la bomba.

La colocación de la bomba marcó una significativa escalada en el uso de la violencia política en la guerra urbana, y sirvió como catalizador de la ofensiva del FMLN lanzada onces días después.

Poco después de la bomba, el presidente Cristiani anunció la designación de una comisión de alto nivel para identificar a los criminales. Además de representantes del gobierno y de organizaciones internacionales, la comisión iba a incluir al padre jesuita Ignacio Ellacuría (posteriormente asesinado por soldados junto con otros cinco sacerdotes, la cuidadora de la casa y la hija de ésta) y representantes de FENASTRAS. FENASTRAS declinó participar en la comisión propuesta, así como los dirigentes políticos opositores, debido a la ausencia de ciertas garantías.

Al visitar El Salvador a comienzos de noviembre, el asistente secretario de estado para asuntos interamericanos, Bernard Aronson, conjeturó que "la violencia de la extrema derecha es una idea creible" al buscar a los sospechosos de la colocación de la bomba. En verdad, figuras gubernamentales y militares consecuentemente caracterizaron a la FENASTRAS como nada más que un "frente guerrillero". Desde octubre de 1988, FENASTRAS sufrió cuatro ataques de bombas y granadas, la desaparición en agosto de dos de sus miembros, y el arresto y maltrato de docenas de miembros en septiembre por parte de la Policía Nacional y de la Guardia Nacional. Esta reciente historia de violencia oficial y casi oficial contra FENASTRAS hace presumir que hay responsabilidad de los militares o de los escuadrones de la muerte en la bomba de octubre, que sólo puede ser refutado con una profunda y satisfactoria investigación. A la fecha no hay evidencias de una investigación de esa naturaleza. En enero de 1990, Tutela Legal, la oficina de derechos humanos de la Arquidiócesis de San Salvador, acusó a los escuadrones de la muerte del ataque.

El 23 de enero de 1990, el secretario general de FENASTRAS, Gerardo Díaz, le escribió a Cristiani que FENASTRAS solicitaba una investigación independiente conducida bajo el auspicio de observadores internacionales del Congreso de EE.UU, sindicatos norteamericanos o europeos, la Organización de Estados Americanos o las Naciones Unidas. FENASTRAS también solicitó protección fuera de El Salvador para todos los testigos de la masacre y la liberación de los sindicalistas presos, entre quienes, sostuvo, había testigos. Actualmente hay demandas pendientes por la colocación de la bomba ante las comisiones de derechos humanos de las Naciones Unidas, de la Organización de Estados Americanos y de la Organización Internacional del Trabajo.

¹³ *Diario Latino*, 26 de junio de 1990; *Diario de Hoy*, 27 de junio de 1990.

¹⁴ Americas Watch, *A Year of Reckoning: El Salvador A Decade After the Assassination of Archbishop Romero*, marzo de 1990, págs. 122-125.

La investigación judicial salvadoreña ha procedido lentamente. El 8 de noviembre de 1989, FENASTRAS permitió al juez de paz Nelson Ulises Umaña Bojórquez, a agentes visitantes de la FBI y a miembros de la Comisión para la Investigación de Hechos Delictivos a examinar el local y a recolectar pruebas. Luego de la ofensiva del FMLN lanzada el 11 de noviembre de 1989, la atención se desvió hacia el asesinato de los Jesuitas, entre otras cosas. El 10. de diciembre de 1989, el juzgado le pidió al teniente coronel Rivas Mejía, jefe de la CIHD, que entregara los resultados de su investigación. Rivas contestó que, dado que la investigación continuaba, no podría brindar al juzgado los resultados.

El caso de FENASTRAS está actualmente en manos Daniel González Romero, segundo juez penal de San Salvador. No ha habido ningún progreso significativo este año en la investigación. Desde enero, el juzgado le ha pedido a varios miembros de FENASTRAS que presten testimonio, la mayoría de los cuales no se habían presentado hasta fines de julio. El juzgado ha obtenido los registros del hospital respecto a la situación de salud de los heridos por la explosión y ha procurado sin éxito obtener la cooperación de la CIHD.

El 25 de mayo de 1990, el juzgado otra vez requirió formalmente a Rivas que transmitiera los resultados de la investigación de la CIHD al juzgado. El 30 de mayo Rivas contestó que la investigación no estaba concluida porque FENASTRAS había impedido a los investigadores acceso al lugar durante ocho días, lapso que era demasiado largo para poder identificar el tipo de explosivos utilizado. FENASTRAS negó que haya impedido el ingreso a su sede. Rivas también afirmó que la CIHD no podía enviar al juzgado información alguna recogida de su investigación, porque siete meses después de la bomba, el informe de la CIHD aún estaba incompleto. El caso permanece demorado.

VI. SIETE JOVENES ASESINADOS EN CUSCATANCINGO

Aparentemente debido a que las víctimas eran jugadores barriales de futbol poco conocidos y sin ninguna conexión internacional, la masacre por parte del Ejército en este suburbio de San Salvador de siete jóvenes desarmados ha recibido aún menos atención en el sistema judicial salvadoreño que los casos anteriormente descritos. Los comentarios de funcionarios del juzgado y del fiscal general en el momento de las muertes indican su completa falta de interés en perseguir a los responsables de este trágico crimen.

Aproximadamente a las 4:30 p.m. del 18 de noviembre de 1989, durante la ofensiva del FMLN, los soldados dieron muerte con disparos a siete jóvenes desarmados en colonia San Luis, Cuscatancingo, un suburbio norteño de San Salvador. Seis de las víctimas eran jugadores o ayudantes del "Olimpia", un equipo de futbol de Cuscatancingo. El séptimo era un muchacho que vendía pan.¹⁵

Los militares, advirtiendo que pronto atacarían por aire, habían ordenado a los residentes a abandonar el area la tarde del 17 de noviembre, luego de haber bombardeado violentamente el día anterior. Los jóvenes habían permanecido en el lugar para proteger de saqueos los domicilios de sus familias. Los pobladores dijeron que ninguno de los jóvenes estaba involucrado en política o eran insurgentes, y que todos vivían en la comunidad o cerca de ella desde hacía mucho tiempo.

Dos pobladores que volvieron a buscar ropa la tarde de los disparos dijeron que los guerrilleros habían abandonado el area esa mañana, y que había entre cinco y ocho soldados del Ejército patrullando dentro de las dos cuadras del lugar del homicidio.

Un testigo vió y escuchó a los soldados gritarle a un joven que salió a la vista con las manos levantadas. Sintiendo que sería más prudente irse, el testigo corrió con un amigo a una casa cercana. Diez minutos después, escuchó una ráfaga de ametralladora, seguido de varios disparos sueltos, uno tras otro.

¹⁵ Las víctimas son Jorge Alberto Campos, 22; José Oscar López, 23; Raúl Mauricios Cetino, 24; Walter Antonio Cetino López, 19; José Raúl Castro, 27; José Esteban Crespín Cartagena, 21-22; y Manuel de Jesús Medrano Recinos, 14 (el vendedor de pan).

Los cuerpos fueron hallados la mañana siguiente delante de una pared salpicada de sangre y de balas próxima a la puerta de la casa de José Esteban Crespín Cartagena, una de las víctimas. Habían recibido disparos en el estómago y en la frente. Se encontraron en el lugar cartuchos M-16. Amigos y parientes enterraron a las víctimas en una tumba colectiva el 19 de noviembre.

El juez de paz hizo exhumar los cuerpos el 24 de noviembre. Pudo identificar heridas de armas de fuego en los abdómenes, pero no pudo determinar la extensión del resto de las heridas debido a la descomposición y a su propia inexperiencia. No halló signos de que los muertos hubiesen estado armados en el momento de su muerte. En una entrevista con Americas Watch, el juez de paz aseveró que no presentaría el caso ante un juez para su enjuiciamiento porque nadie había elevado una demanda formal (según el derecho salvadoreño, las investigaciones penales en casos de homicidios deben ser iniciadas como asuntos de deber oficial, tanto si la parte perjudicada eleva una demanda o no).

A pesar de sus comentarios a Americas Watch, el 7 de diciembre de 1989, el juez de paz elevó el caso al juez de primera instancia en Mejicanos. El caso ha estado desde entonces parado, según una revisión de los registros del juzgado de mediados de julio de 1990. El 22 de febrero de 1990, en respuesta a una petición por parte de la madre de uno de los fallecidos (María Albertina Ramírez, 51) por cuestiones de seguro, el cuerpo de Jorge Alberto Campos Ramírez fue exhumado y examinado por el juez de paz Berciano Gómez y el médico forense Dr. Carlos Enrique Parada. El cuerpo fue hallado en completo estado de putrefacción. Sin embargo, el médico forense concluyó que la causa de la muerte fue un trauma craneano con destrucción de la masa cerebral posiblemente producido por una explosión de proyectil. No fue posible determinar el tipo de proyectil.

El juez en el caso dijo a Associated Press en febrero que "el caso estará bajo investigación hasta que sea olvidado". En una evaluación sincera señaló, "al menos que las muertes produzcan alboroto en el exterior, nada se realiza."¹⁶ Con respecto a uno de los dos testigos presenciales que dijo a AP haber visto a los soldados y luego huir, el juez señaló que, "Salir a descubierto sería un real riesgo. Sólo hasta cierto punto le puedo ofrecer seguridad." AP informó que el entonces fiscal general, Mauricio Colorado, ni siquiera había escuchado de los asesinatos en Cuscatancingo a fines de enero. "Hay cientos de casos como esos," dijo luego de escuchar un resumen de lo que había sucedido el 18 de noviembre. Conjeturó que fueron muertos en fuego cruzado o que eran guerrilleros.¹⁷

El 10. de junio de 1990, luego de prestar servicio en el Tercer Juzgado Penal de San Salvador en el caso de los secuestros (ver más atrás), el juez Cruz Cienfuegos fue transferido al Juzgado de Primera Instancia en Mejicanos, donde permanece. En una entrevista con Americas Watch, el juez Cruz Cienfuegos dijo que el caso había sido suspendido porque nadie se había presentado aportando información. Cuando se le recordó que la madre de uno de los muertos se había presentado procurando saber más, el juez dijo que los juzgados carecen del tipo de expertos balísticos que serían necesarios para descubrir el tipo de arma de fuego utilizada, y de hecho ninguno fue usado.

Reconoció que a la fecha ningún juzgado había citado a ningún testigo para que se presente para aportar evidencias, pero dijo, "estos asuntos no son simplemente función de los juzgados; es responsabilidad de las partes interesadas venir y proseguir el caso." Después de todo, sugirió, muy improbablemente, "podría haber sido un accidente...o una bomba."

VII. DISPAROS DE COHETES EN CORRAL DE PIEDRA

Entre las 9:00 y las 9:30 a.m. del 11 de febrero de 1990, un helicóptero de la Fuerza Aérea disparó dos cohetes que alcanzaron una casa en que se habían refugiado 21 civiles, matando a cinco e hiriendo a dieciseis en Corral de

¹⁶ Douglas Mine, "Jesuit Investigation: Exception that Confirms Rule of Military Impunity," Associated Press, 16 de febrero de 1990.

¹⁷ *Ibidem*.

Piedra, Guancorita, San José las Flores, Chalatenango.¹⁸ Luego de negar inicialmente su responsabilidad y de acusar al FMLN de la explosión, el 17 de febrero el Ejército reconoció que su helicóptero había disparado cohetes a la casa. Prometió indemnizar a las familias, pero descartó el castigo a los responsables. Las Fuerzas Armadas reprocharon a la oficina de derechos humanos de la Iglesia, Tutela Legal, que había pedido el enjuiciamiento de los responsables de las muertes. La agrupación de derechos humanos estaba involucrada en un "esfuerzo malicioso por crear un caso criminal que no existe contra aquellos que estaban cumpliendo con su deber," declararon las Fuerzas Armadas.¹⁹

Las víctimas eran miembros de cuatro familias, todas oficialmente registradas como repatriadas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR). Cuatro de los cinco muertos eran niños entre dos y once años de edad. El adulto muerto fue un padre de 30 años de edad que tenía a su hija de dos años, también muerta, en sus brazos. Once de los heridos eran niños de entre cuatro y doce años de edad.

Los que estaban escondidos en casas cercanas supieron del desastre cuando una de las mujeres heridas, que estaba embarazada, salió sangrando de la casa, gritando y llorando con parte de un niño aún en sus brazos. Más tarde esa mañana, los soldados fueron de casa en casa buscando guerrilleros, y llevándose frazadas, azúcar, dinero, zapatos y una radio.

Los soldados en el lugar defendieron el ataque aéreo frente a los familiares de las víctimas basándose en que había guerrilleros escondidos en la casa que había sido alcanzada. Aún si hubiera habido guerrilleros adentro de la construcción de una sola habitación, que Americas Watch no cree que sea verdad, el hecho de disparar cohetes a una estructura civil es un ataque indiscriminado que viola las reglas de guerra. Bajo estas normas, las fuerzas armadas de ambos lados tienen la obligación de tomar prevenciones para evitar bajas civiles y de refrenarse de realizar ataques que pudiesen llegar a causar pérdidas concomitantes de vidas civiles que serían excesivas en relación a la concreta y directa ventaja militar esperada.

A pesar de la pública promesa de aportar una compensación, el 10 de julio de 1990, en presencia de Americas Watch, el general de la Fuerza Aérea Villamariona dijo a la oficina de derechos humanos del Ejército que la Fuerza Aérea no había compensado a nadie, ni tenía planes de hacerlo.

¹⁸ La comunidad desde entonces ha sido rebautizada "Comunidad de Ignacio Ellacuría," en homenaje a uno de los sacerdotes Jesuitas asesinados el 16 de noviembre de 1990. Ver Americas Watch, [A Year of Reckoning](#), págs. 39-42.

¹⁹ [El Mundo](#), 21 de febrero de 1990.

VIII. ASESINATOS DE MIEMBROS DE LA PRENSA

A. Mauricio Pineda Deleón

Mauricio Pineda del Canal 12 de televisión salvadoreño fue a San Miguel el 18 de marzo de 1989, junto con otros periodistas, para informar sobre las elecciones presidenciales en dicho lugar. Pineda fue muerto a la mañana siguiente cuando un soldado disparó al vehículo claramente identificado de la prensa en que viajaba con otros tres periodistas.²⁰

Los periodistas ya habían pasado unos 75 metros del puesto de control en un desvío conocido como Shell Palo Blanco en el camino a La Unión, cuando se hicieron disparos a la parte trasera del camión, que penetraron en la espalda de Pineda y pasaron a través de su brazo derecho. Raúl Beltrán, el periodista que conducía el vehículo, dio vuelta con el camión y se dirigió de regreso al puesto de control, que estaba en una estación de servicio de Shell. Para ese entonces Pineda ya estaba muerto. Uno de los soldados dijo que los disparos ocurrieron "porque ustedes dispararon a la estación de servicio." Los soldados afirmaron que iban a detener a los periodistas porque estaban armados y porque eran miembros de una unidad comando guerrillera urbana.

El cabo José Antonio Orellana Guevara, 24, del Batallón Arce fue identificado como el autor de los disparos fatales y fue arrestado poco después. Las Fuerza Armadas sostuvieron que el cabo solamente intentaba detener el auto, pero que su pobre puntería era responsable de los trágicos resultados.

Sin embargo, las identificaciones del auto y las condiciones de luminosidad eran tales que los soldados debían saber que el vehículo llevaba periodistas. En ningún momento los soldados hicieron señas para que los periodistas se detuvieran cuando éstos pasaron por el puesto de control. De hecho una grabación de video tomada por dos periodistas luego de los disparos descarta el argumento original de los soldados de que los ocupantes del camión estaban armados y establece convincentemente que el vehículo estaba claramente identificado como transporte de periodistas. Innegablemente se evidencia que el soldado que disparó su arma sabía que estaba disparando a un auto de la prensa.

Luego de un juicio de ocho horas el 6 de junio de 1990, un jurado del Segundo Juzgado Penal en San Miguel otorgó un veredicto de no culpabilidad en el caso.²¹ Durante el juicio, alrededor de unos treinta soldados no uniformados, incluyendo dos oficiales, entraron a la corte y observaron la sesión. Mientras se permitió que dos oficiales atestiguaran en favor del acusado en lo que llegó a ser una referencia al carácter, no se requirió la presencia del acusado ni que declarara.²² Associated Press citó a Marcos Antonio Guevara, quien cubrió el juicio para Canal 12:

Le decían al jurado de tantas maneras que si daban un veredicto de culpabilidad, se la tendrían que ver con el Batallón Arce. Los miembros del jurado viven ahí. Ellos dejan el juzgado y tienen que pensar en su pellejo.²³

Cuando se le preguntó al presidente Cristiani acerca de la posible influencia de la presencia de los soldados en la decisión del jurado, éste se pronunció interesado en el caso y dijo que sus integrantes deberían ser interrogados

²⁰ Ver *A Year of Reckoning*, págs. 32-34.

²¹ *El Diario de Hoy*, 7 de junio de 1990; *El Mundo*, 7 de junio de 1990; El Rescate Human Rights Department, "Report from El Salvador, 4-11 de junio, 1990," pág. 1.

²² Douglas Mine, "Jury Absolves Soldier in Journalist Slaying", Associated Press, 7 de junio de 1990.

²³ *Ibidem*.

acerca de alguna influencia que puedan haber tenido por la presencia de los soldados.²⁴ Luego del juicio, sin embargo, el segundo juez penal de San Miguel, Manuel Efraín Colato Urquía, rechazó la sugerencia de que algún motivo incorrecto hubiese influido en el veredicto del jurado.²⁵

B. Roberto Navas, Luis Galdámez

El 18 de marzo de 1990, la noche previa a las elecciones presidenciales, soldados de la Fuerza Aérea sobre el Boulevard del Ejército situado entre San Salvador e Ilopango dispararon y mataron a Roberto Navas e hirieron a Luis Galdámez mientras los dos iban en motocicleta hacia San Bartolo, donde vive Galdámez. Navas, quien conducía, fue instantáneamente muerto por dos balas. Galdámez fue seriamente herido por una bala que destrozó su brazo izquierdo y entró en su pulmón. Ambos hombres eran fotógrafos de Reuters.²⁶

La Fuerza Aérea alega que los soldados dispararon recién después que los periodistas ignoraron señales de detención en tres sucesivos puestos de control. (Irónicamente, los guerrilleros habían dispuesto un paro nacional de tránsito.) No obstante, la evidencia física y el testimonio de Galdámez desestiman los argumentos de que los soldados dispararon para detener a un veloz vehículo, y que los periodistas habían desafiado abiertamente claras señales de detención. La posición del cuerpo de Navas y la ubicación de la motocicleta sugieren que estaba detenida o casi detenida en el momento que se hicieron los disparos. Ni Galdámez, Navas o la moto mostraban raspaduras o tierra, poniendo más en duda la noción de que la motocicleta viajaba velozmente en el momento de los disparos.

Las acciones de los militares en este caso son puestas más aún en dudas por el hecho de que los soldados de la Fuerza Aérea en el lugar no le aseguraron rápida atención médica a Galdámez, a pesar de su grave condición. Funcionarios del hospital le dijeron a Reuters que Galdámez no fue llevado ahí hasta las 11:30 o 11:45, casi tres horas después de los disparos de las 9:00 p.m. El hospital está a quince minutos de viaje del lugar de los disparos.

Los soldados de la Fuerza Aérea, teniente Nelson Saúl Solano Reyes, Benjamín Caballero Pleitez, y Nicolás Rodríguez Huevo fueron acusados el 9 de mayo de 1989, y han sido confinados a una base militar durante la investigación de los hechos. Durante varios meses, sin embargo, la investigación ha estado detenida. Hasta mediados de septiembre de 1990, Galdámez no había sido aún interrogado ni se le había dado la oportunidad de atestiguar respecto a lo sucedido en la noche del 18 de marzo.

Al ser entrevistado por Americas Watch a fines de julio, José Angel Vanegas Guzmán, el juez de primera instancia de Soyapango, dijo que el caso aún estaba en etapa de investigación. Indicó que la decisión de si se va a juicio depende de él, y no sabía cuándo lo decidiría dado que aún no había leído el caso y no sabía mucho acerca del mismo. Hasta mediados de septiembre de 1990 no había habido ningún progreso en el caso.

²⁴ *El Mundo*, 7 de junio de 1990.

²⁵ *El Mundo*, 19 de junio de 1990.

²⁶ Ver *A Year of Reckoning*, págs. 29-32.

IX. ASESINATO DE JESUITAS, SU COCINERA Y LA HIJA DE ESTA

El 11 de noviembre de 1989, el FMLN lanzó una ofensiva urbana que, según muchas fuentes, hizo dudar al alto mando de las Fuerzas Armadas salvadoreñas de su capacidad para mantener el control de San Salvador. El 13 de noviembre de 1990, miembros de una Unidad de Comando Especial elite, del Batallón Atlacatl --entrenado por EE.UU-- requisó la residencia de la Universidad Centroamericana de San Salvador. Aproximadamente a la 1:00 a.m. del 16 de noviembre de 1990, miembros de la misma unidad ejecutaron en forma sumaria a seis sacerdotes Jesuitas, su cocinera y la hija de ésta.²⁷ Nueve miembros de las Fuerzas Armadas (incluyendo el coronel Alfredo Benavides Morales, entonces jefe de la Academia Militar Salvadoreña) han sido acusados de participación en los homicidios y de destrucción de pruebas.²⁸ Sin embargo, el proceso por el cual los acusados fueron identificados permanece poco claro,²⁹ y están pendientes preguntas significativas respecto al nivel de responsabilidad en ordenar el ataque.

Mucha de la evidencia en el caso ha sido producida por la Comisión para la Investigación de Hechos Delictivos (CIHD) --financiada por EE.UU-- , que en el mejor de los casos ha conducido una investigación superficial. Un conflicto de intereses (el hecho que agentes de la CIHD sean todos miembros de las fuerza) ha evitado un recuento completo del involucramiento de las Fuerzas Armadas en los asesinatos. Particularmente problemáticas han sido las dificultades que el juez del Cuarto Juzgado Penal Ricardo Zamora ha enfrentado al explorar la probabilidad de que oficiales superiores hayan ordenado al coronel Benavides a llevar a cabo los homicidios. Entre los obstáculos que el juez Zamora ha tenido que superar son la destrucción y la fabricación de pruebas, el falso testimonio por parte de oficiales militares salvadoreños, y la negativa de Estados Unidos de permitir a sus oficiales que aporten testimonios que podrían ser de alta relevancia.

Más aún, una estipulación del derecho salvadoreño que prohíbe el testimonio de co-acusados contra otros acusados implica un serio obstáculo para el procesamiento. Mientras que la rebaja de penas y la inmunidad de ser enjuiciado a cambio de testimonios son comunes en los Estados Unidos, dicha práctica no es permitida en El

²⁷ Las víctimas fueron los padres Juan Ramón Moreno, Amando López Quintanilla, Ignacio Ellacuría, Segundo Montes, Ignacio Martín-Baró, Joaquín López y López; Julia Elba Ramos; y Celia Maricet Ramos. Ver Americas Watch, Carnage Again: Preliminary Report on Violations of the Laws of War By Both Sides in the November 1989 Offensive in El Salvador, 24 de noviembre de 1989, págs. 13-28; Americas Watch, Update on El Salvador: The Human Rights Crisis Continues in the Wake of the FMLN Offensive, diciembre de 1989, págs. 6-19; Americas Watch, A Year of Reckoning, págs. 9-24; y Lawyers Committee for Human Rights, Memorandum "Status of Jesuit Murder Investigation in El Salvador," 27 de julio de 1990.

²⁸ Ocho de los nueve han sido detenidos. Ellos son el coronel Benavidez, teniente Yushy René Mendoza Vallecillos, teniente José Ricardo Espinosa Guerra, teniente primero Gonzalo Guevara Cerritos, sargento Antonio Ramio Avalos Vargas, sargento Thomas Zarpate Castillo, privado Oscar Mariano Amaya Grimaldi y el cabo Angel Pérez Vázquez. Privado Jorge Alberto Sierra Ascensio desertó antes que se hicieran los arrestos. Además, el teniente coronel Camilo Hernández ha sido acusado de ordenar la quema de los registros tomados en la Escuela Militar la noche de los asesinatos. Fue liberado bajo fianza el 31 de julio de 1990.

²⁹ Una investigación por parte de la CIHD, incluyendo el uso de pruebas de balística para comparar armas, acotó el campo de sospechosos a una unidad comando de 45 miembros del Batallón de Atlacatl, el coronel Benavides y el teniente Mendoza. Una Comisión de Honor especial compuesta por cinco oficiales de la fuerza de seguridad y dos abogados civiles empleados por las fuerzas armadas fue seguidamente designado para trabajar con la CIHD e identificar a los acusados de los homicidios. Luego de un período de seis días en que los miembros de la Comisión dijeron que exhortaron a los sospechosos a decir la verdad acerca del crimen, fueron señalados y acusados nueve. El único registro público de las actividades de la Comisión es un vago documento de siete páginas ahora en los registros del juzgado pero cuya existencia fue negada durante meses por miembros de la Comisión y por el presidente salvadoreño Cristiani.

Salvador. No obstante, existe un precedente de permitir testimonios de co-acusados que comúnmente ha sido pasado por alto: en el caso de 1986 de secuestros extorsivos (ver más atrás), la legislatura salvadoreña aprobó una ley que permite el testimonio de co-acusados en casos que involucran tráfico de drogas, secuestros o extorsión. Muy fácilmente, esta legislación podría ser ampliada para involucrar casos de homicidio. La pregunta respecto a si tal legislación podría ser aplicada retroactivamente para una investigación en proceso sin violar el principio de no-retroactividad en el derecho penal ha sido ampliamente debatido, pero es opinión de abogados respetados que tal legislación sería de naturaleza procesal y no penal, y por lo tanto aplicable a casos en marcha.

Temeroso de que las Fuerzas Armadas --apoyadas por EE.UU-- continuarían gozando de inmunidad de enjuiciamiento por la masacre, el presidente de la Cámara de Representantes de EE.UU conformó un Grupo de Trabajo Especial sobre El Salvador para informar sobre el progreso del caso. El 30 de abril de 1990, el "Informe Moakley" (designado con el apellido del presidente del Grupo de Trabajo, congresista John Joseph Moakley) concluyó que ninguno de los soldados actualmente detenidos hubiera sido arrestado o acusado si no fuera por el testimonio de un mayor de EE.UU, quien afirmó que el conocimiento de la participación de Benavides en el crimen le había sido comunicado y luego ocultado por el jefe de la CIHD, teniente coronel Manuel Antonio Rivas. (Aunque el Informe Moakley no menciona al mayor, desde entonces ha sido identificado por la prensa y demás como el mayor Eric Buckland). El informe también señala que al momento de su publicación, la investigación en el caso y los preparativos para el enjuiciamiento de los detenidos y acusados estaban completamente parados.

Cuatro meses después, el representante Moakley emitió una dramática declaración de prensa acusando al Alto Mando salvadoreño de estar involucrado en "una conspiración para obstruir la justicia en el caso de los Jesuitas."³⁰ Moakley citó los siguientes elementos del encubrimiento:

- * Los registros de la Escuela Militar con los movimientos de entrada y salida de vehículos de la Escuela la noche de los homicidios fueron quemados, aparentemente por órdenes de un oficial militar superior;
- * El juez Zamora requirió la presencia de cuatro cadetes que prestaban servicio la noche de los homicidios, se presentaron cuatro cadetes equivocados; cuando se presentaron los correctos, afirmaron no haber visto nada;
- * La Comisión de Honor Militar que eligió a los nueve acusados de unos 47 miembros militares negó falsamente haber escrito "aún el descuidado informe que se preparó en el caso" y por otro lado tampoco ha indicado cómo eligió a los nueve;
- * El capitán Herrera Carranza le mintió a los investigadores aseverando que había informado de los homicidios en una reunión de compañeros oficiales de inteligencia el 16 de noviembre luego de haber escuchado de los asesinatos en una radio comercial. Sin embargo, el anuncio de Herrera en la reunión fue dado antes que cualquiera emisora comercial comenzara a difundir la noticia;
- * El coronel Carlos Amando Aviles, quién según informes contribuyó a que se supiera del caso al decirle al mayor Buckland del involucramiento militar en el mismo, ha negado esto en el juzgado. También atestiguó que apenas conoce al mayor Buckland. De hecho, los dos trabajaron "uno al lado de otro" durante meses y el coronel Aviles específicamente requirió la asignación del mayor Buckland en El Salvador;
- * Los militares le dieron al juez un registro fabricado de la Escuela Militar;

³⁰ Declaración del congresista Joe Moakley sobre el caso de los Jesuitas y las negociaciones salvadoreñas, 15 de agosto de 1990.

* Un empleado de la Escuela Militar a cargo de la revisión de armas adentro y afuera la noche de los homicidios, ha ignorado dos veces una citación para atestiguar delante del juez Zamora.³¹

Además, la Embajada de EE.UU ha notificado al juez Zamora que el mayor Buckland no responderá a la citación emitida por el juez.³² El presidente Cristiani mismo retuvo el informe de siete páginas de la Comisión de Honor ante el juzgado hasta que alguien le informó al juez de su existencia. Más aún, no fue hasta el 12 de julio de 1990 que Cristiani reveló que él personalmente había autorizado el 13 de noviembre la requisita de la residencia Jesuita, que ahora se piensa fue una misión de reconocimiento preparatoria de los homicidios. (Más tarde se supo que Cristiani aprobó la misión luego que había tenido lugar.)³³

La defensa ha demorado el proceso enviando una serie de peticiones para cambiar de jurisdicción al juzgado de Santa Tecla; la tercera petición de este tipo fue elevada el 20 de julio de 1990, y según informes, negada por el tribunal de apelaciones el 29 de agosto.³⁴ De cualquier modo, el caso aún está en "fase de investigación" por lo cual no existe un plazo de finalización. Es enteramente posible que, como en el homicidio del arzobispo Romero, el caso nunca salga de la etapa de investigación.

En su anuncio a la prensa del 15 de agosto de 1990, el congresista Moakley afirmó que no creía que los oficiales militares hubiesen retenido, destruido y falsificado evidencias ni repetidamente cometido perjurio "sin al menos un consentimiento tácito del Alto Mando."

Incluso más importante aún, creo que el objetivo del Alto Mando, desde el principio, ha sido el de controlar la investigación y limitar en número y rango los oficiales que serán considerados responsables por los crímenes. Como resultado, algunos individuos que pueden llegar a tener conocimiento directo de los homicidios han sido protegidos de una investigación seria.

Americas Watch acuerda. Aunque el juez no está al margen de críticas por dejar personas o hechos sin investigar, muchos observadores han alabado su coraje e iniciativa. El real obstáculo en este caso ha sido creado por las Fuerzas Armadas.

* * *

Desafortunadamente, el caso del homicidio de los Jesuitas y de las dos mujeres muestra al sistema judicial salvadoreño en lo mejor que tiene, no en lo peor. La detención de los oficiales acusados es un logro judicial raro en casos de violaciones a los derechos humanos en El Salvador. Un gran número de casos significativos de derechos humanos no mencionados aquí --incluyendo varias masacres no documentadas de docenas de civiles-- nunca han terminado en arrestos, mucho menos en condenas. Es poco probable que los responsables por los casos descritos en este boletín sean alguna vez llevados a la justicia. Por el contrario, todas las indicaciones apuntan a una continuación de la absoluta impunidad con que las Fuerzas Armadas salvadoreñas efectúan ejecuciones extrajudiciales, torturas o masacres.

³¹ "Declaración del congresista Joe Moakley..."

³² El Rescate Human Rights Department, "Report from El Salvador, 6-13 de agosto de 1990," pág. 2.

³³ "Declaración del congresista Joe Moakley..."

³⁴ El Rescate Human Rights Department, "Report from El Salvador, August 27 - September 2, 1990," pág. 3.

*Para mayor información:
Cynthia Arnson 202-371-6592
Susan Osnos 212-972-8400*

Americas Watch fue organizada en 1981 para vigilar y promover los derechos humanos internacionalmente reconocidos en América Latina y El Caribe. El presidente es Adrian DeWind y los vicepresidentes son Peter Bell y Stephen Kass. Juan E. Méndez es director ejecutivo; Cynthia Arnson y Anne Manuel son sub-directoras.

Americas Watch es parte de Human Rights Watch, que también abarca a Africa Watch, Asia Watch, Helsinki Watch y Middle East Watch. El presidente es Robert L. Bernstein. El director ejecutivo es Aryeh Neier; el sub-director es Kenneth Roth. Holly J. Burkhalter es directora de la oficina en Washington y Ellen Lutz es directora de la oficina californiana. Susan Osnos es directora de prensa.

Americas Watch
1522 K Street, NW
Suite 910
Washington, DC 20005 USA